

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSIÓN 5

### NOTIFICACION POR AVISO

Que dentro del trámite respectivo, se profirió la Resolución No. 022 del 03 de agosto de 2018, "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 020 del 25 de Junio de 2018", la cual no fue posible notificar personalmente al señor **DARÍO ANTONIO CARDONA SOTO**, por medio de la comunicación oficial 0971 del 03 de agosto de 2018, en la dirección registrada en el escrito del recurrente, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso la **Resolución No. 022 del 03 de agosto de 2018**, cuya parte resolutive dice textualmente lo siguiente:

<p><b>RESOLUCION No. 022 (Agosto 03 de 2018)</b></p> <p><b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE LA RESOLUCION No. 020 DEL 25 DE JUNIO DE 2018"</b></p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO. NO REPONER</b> la Resolución No. 020 del 25 de Junio de 2018 "Por medio de la cual se inscribe en los registros de propiedad horizontal el nuevo consejo de administración, el revisor fiscal del conjunto residencial Milán y se dictan otras disposiciones", expedida por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, conforme a lo establecido en la parte resolutive de este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> En consecuencia de lo anterior, <b>CONFIRMAR</b> en todas sus partes la Resolución 020 del 25 de Junio de 2018, proferida por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO. CONCEDER</b>, el Recurso de Apelación, y en consecuencia ordenar el envío de las presentes diligencias al Superior Jerárquico.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO.</b> Librese comunicación con destino al recurrente para notificarle el contenido de la presente resolución municipal, conforme al artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO.</b> La presente resolución rige a partir de su expedición.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LILIANA JIMENEZ ARANGO</b> Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (E)</p>
---

Se fija el presente aviso en la página web del Municipio de Cartago, y en la Cartelera de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, por el termino de cinco (5) días, hoy catorce (14) de agosto de 2018, y se desfijara el 21 de agosto de 2018.

Atentamente,



**LILIANA JIMENEZ ARANGO**  
Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (E)